

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES// RAD:11001400307920170004100 // DTE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES SA // DDO: RODRIGO VARGAS MANTILLA// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 06/12/2023 14:52

Para:j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES 11001400307920170004100 RVM.pdf;

Señores,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES SA
DEMANDADO:	RODRIGO VARGAS MANTILLA
RADICADO:	11001400307920170004100

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se obran en el expediente. respetuosamente solicito a su despacho el decreto de las siguientes nuevas medidas cautelares a fin de obtener el derecho de crédito que le asiste a mis representadas. Lo anterior con fundamento jurídico en los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso, como a continuación se indica:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J